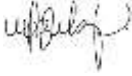


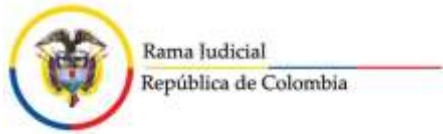
CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 02 de Diciembre de 2020.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que el pasado 18 de noviembre de los corrientes, la apoderada informó nueva dirección de la demandada para su enteramiento y hoy 2 de diciembre arrimó memorial por el cual acreditó que no obtuvo resultado favorable con la remisión a dicha nomenclatura, por lo que arrimó solicitud para que se tenga en cuenta nueva dirección física y electrónica.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 00025 de 2020
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Aura María Gómez Niño
Fecha: Diciembre 10 de 2020.-

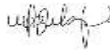
Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, SE INCORPORA a esta foliatura la documental allí descrita, se tiene en cuenta y al encontrar procedente la solicitud militante en escrito arrimado virtualmente el 2 de diciembre de 2020, SE AUTORIZA la notificación de la pasiva a la nueva dirección física y electrónica informadas, Calle 8 No. 7 – 21 Barrio Alto de la Virgen de La Calera / AURITA-2428@hotmail.com. Conforme documental aportada y por sustracción de materia el despacho se releva de resolver sobre lo peticionado en memorial del 18 de noviembre de 2020, por cuanto el enteramiento ya se intentó a dicha nomenclatura, arrojando resultado negativo como da cuenta la documental que precede.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#32 de **11 de Diciembre de 2020**
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ea97f9c4ab06674cade7dd42a3d1cf66abc778cf714608b930b439e555831b77

Documento generado en 09/12/2020 12:35:39 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>